



Dra. Altagracia Gracia Jiménez

Notaria Pública del Distrito Nacional, República Dominicana
Colegiatura No. 7038.



ACTA NOTARIAL DE COMPROBACION CON TRASLADO
Primera Copia-Compulsa

YO, DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ, NOTARIA PÚBLICA PARA EL DISTRITO NACIONAL, CERTIFICO Y DOY FE QUE EN MI PROTOCOLO DE ACTOS NOTARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EXISTE UNO QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE: ACTO NÚMERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (18-2024) FOLIOS NUMEROS TREINTA Y SEIS (36) Y TREINTA Y SIETE (37). En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), yo **Doctora Altagracia Gracia Jiménez**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion cero uno nueve ocho ocho siete dos guion tres (001-0198872-3), Abogada Notaria Pública de los del número para el Distrito Nacional, con colegiatura del Colegio Dominicano de Notarios número siete cero tres ocho (7038), y matrícula del Colegio Dominicano de Abogados número ocho siete seis nueve guion uno ocho cuatro guion nueve cero (8769-184-90), con estudio profesional abierto en Plaza Central, tercer nivel, Suite B trescientos cuarenta y ocho guion A (348-A), Santo Domingo, Distrito Nacional; actuando a requerimiento del Consejo del Poder Judicial, entidad del Estado Dominicano, con su domicilio principal en la Avenida Enrique Jiménez Moya No.1485, Centro de Los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, para que en mi calidad de Notaria Pública, proceda a hacer constar, en Acta Auténtica, los pormenores del Acto que será celebrado en esta misma fecha por la indicada institución, en la cual se conocerá del **SORTEO QUE DECIDE EL DESEMPATE DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES PARA EL PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD PEEEX-CPJ-05-2024 CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA COMPRA DE BOLETOS AÉREOS, HOSPEDAJES, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE TRANSPORTE NACIONALES E INTERNACIONALES**, de conformidad con las disposiciones de la Ley Número 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), para tales fines en el indicado acto, y del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial para tales fines en el indicado acto, y en virtud del anterior requerimiento, me he trasladado, a la citada Institución, lugar donde he procedido a instalar mi estudio Ad-hoc, donde procedimos a hacer constar, en Acta Auténtica, que siendo las cuatro y cuarenta y cuatro minutos (4:44 p.m.) horas de la tarde se inició el proceso llevado a cabo para el sorteo por empate de las empresas participantes. Este proceso se realiza en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, del personal de la institución. Dicho Comité de Compras y Contrataciones en el presente proceso está conformado de manera virtual por los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, designada mediante acta num.13-2023, de fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), titular de la cédula de identidad y electoral núm. cero uno nueve guion cero cero uno siete nueve dos tres guion tres (019-0017923-3), en función de presidenta del comité; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa, titular de la cédula de identidad y electoral núm. cero cero uno guion cero cero siete cuatro tres ocho uno guion cuatro (001-0074381-4); **Isnelda Rosmery Guzmán de Jesús**, directora de planificación, titular de la cédula de identidad y electoral núm. dos dos tres guion cero cero uno dos uno cero tres guion nueve (223-0012103-9); **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, titular de la cédula de identidad y electoral núm. dos dos tres guion cero uno cero tres dos dos uno guion nueve (223-0103221-9), representado de manera presencial por **Noris Lidia Núñez**, abogada ayudante de la dirección legal, titular, titular de la cédula de identidad y electoral núm. cero cero uno guion cero uno cero nueve dos uno uno guion dos (001-0109211-2) según consta en oficio núm. DL-087, de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024); **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, titular de la cedula de identidad y electoral núm. cero cero uno guion uno siete tres tres ocho cuatro ocho guion tres (001-1733848-3), **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz sin

voto), titular de la cédula de identidad y electoral núm. dos dos tres guion cero uno cero tres cero siete siete guion cinco (223-0103077-5), asistida de la señora **Tanya Cuello**, analista I de la Gerencia de Compras y Contrataciones, titular de la cédula de identidad y electoral núm. cero uno ocho guion cero cero cinco tres tres nueve cuatro guion tres (018-0053394-3) y acompañado de **Richard Gómez**, analista I de la Gerencia de Compras y Contrataciones, titular de la cédula de identidad y electoral núm. cero cero uno guion uno siete dos seis siete nueve ocho guion nueve (001-1726798-9) quien ofreció las palabras de bienvenida al Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial y agradeció su participación y a la Notaría infrascrita. Acto seguido, explicó que en la apertura y lectura de las Ofertas Económicas (Sobres B) del **PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD PEEEX-CPJ-05-2024 CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA COMPRA DE BOLETOS AÉREOS, HOSPEDAJES, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE TRANSPORTE NACIONALES E INTERNACIONALES**, el lote 1: Boletería aérea: Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a: Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente, para uso del Poder Judicial, con un precio unitario de Diez Millones de Pesos Dominicanos (RD\$10,000,000.00), y un porcentaje de tasa por servicio para el lote 1: 0.00%. Que la adjudicación de este lote se haría a quien ofrezca el menor porcentaje en la tasa por servicio; que las empresas concursantes **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., SERVICES TRAVELS, S.R.L., y VIAJERSA, S.R.L.**, quedaron empate en razón de que dichas empresas ofrecen una tasa por servicio igual al cero por ciento (0%); que en vista del empate se procedió a realizar un sorteo procediendo a la introducción de los nombres de las tres (3) empresas participantes en un envase de cristal el cual funcionará como tómbola; luego fueron removidos y a continuación se procedió a extraer uno de los nombres escritos en papel, el cual le mostramos de manera virtual a los participantes para que pudieran constatar que la empresa que resultó ganadora fue: **AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.**, constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana con Registro Nacional de Contribuyente número 1-01-54911-4, Registro de proveedor del Estado RPE No.1710, representada por la señora Milena de la Altagracia Sánchez Lorenzo; que siendo las cuatro y cuarenta y ocho minutos (4:48 p.m.) de la tarde concluimos el presente sorteo, sin que ninguno de los participantes hicieran observaciones, y ante la expresión de conformidad procedemos a levantar acta con desplazamiento y traslado de la notaria actuante, el día, mes y año indicado en el inicio de la presente Acta, al lugar en que hemos sido requeridos. Este acto fue leído en alta voz a los comparecientes y firmado por mí, **NOTARIA PÚBLICA QUE CERTIFICA Y DA FE DE SU CONTENIDO. FIRMADO: DRA. ALTAGRACIA GRACIA JIMENEZ (NOTARIA PÚBLICA).**

Registrado en la ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, en fecha veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), Letra DG-AC Registro No.2024-18810 Documento Registros Civiles, percibiéndose por derecho y honorario: RD\$0.00, visado por el Director de Registro Civil. Esta es la primera copia fiel y conforme al original, el cual conservo en mi protocolo, correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024), expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


DOCTORA ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ
Abogada Notaria Pública

